OTRO SI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDB-CPS-148-2025 SUSCRITO CON VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CDB-CPS-148-2025**, con el (la) señor (a) **VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1234093865** cuyo objeto es **"ASISTIR AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS DE BIENESTAR DEL SERVIDOR, GESTION DE ENTORNOS LABORALES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, GESTION DE SITUACIONES LABORALES Y EN GENERAL TODOS LOS PROCESOS DE RELACIONES LABORALES". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 42.000.000);** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló hasta el **30 de septiembre de 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que en la **CLÁUSULA TERCERA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDB-CPS-148-2025**, se definió como forma de pago la siguiente: Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **EL CONCEJO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC**. 5.-** Que, el día quince (15) de septiembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 - (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1 al contrato de Prestación de Servicios **No. CDB-CPS-148-2025. 6.-** Que la solicitud se justifica en: Se requiere seguir llevando a cabo las actividades propias del área, de acuerdo con las necesidades iniciales por la cual fue contratado la prestación el servicio y considerando la insuficiencia de personal de planta para llevar a cabo estas actividades en materia de contratación, se hace necesario prolongar la vigencia del contrato y reforzar el equipo de trabajo. En este sentido, se solicitó que se realicen los trámites administrativos pertinentes para prorrogar la duración del contrato **No. CDB-CPS-148-2025**, suscrito con el contratista **VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA**, hasta el 31 de diciembre del 2025, y adicionar al mismo la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** según lo evidenciado en el certificado de disponibilidad presupuestal. Asimismo, ajustar la forma de pago del contrato, en función de la adición solicitada, quedando en los términos definidos conforme a las nuevas condiciones. **7.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 562** y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8.-** Que, en consideración de lo expuesto, atendiendo a la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato De Prestación De Servicios **No. CDB-CPS-148-2025**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **CDB-CPS-148-2025** Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor total del contrato inicial la suma de: **DIECIOCHO**

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 - (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000). CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA TERCERA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – FORMA DE PAGO: EL CONCEJO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **TRES PAGOS IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000);** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC**. CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 562. **CLAUSULA SEXTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SÈPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 - (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co